



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 108 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 05 de Julio de 2019

Vistos; la Nota Informativa Nº 070-2019-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, sobre aprobación del Plan de Contingencia por Corte de Agua del HVLH y la Nota Informativa Nº 103-2019-OEPE/HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;



Que, con la Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociado a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, con Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

R2

Que, por Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", con la finalidad de mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometan la Vida y la Salud de las Personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 628-2018-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 250-2018-MINSA-DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"; con la finalidad de facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres ((EMED Salud) del Sector Salud;

Que, la Empresa Estatal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A (SEDAPAL) ha comunicado corte de servicio de agua potable los días 5, 6 y 7 de Julio de 2019, en varios distritos de Lima y Callao, entre ellos Magdalena del Mar, donde se encuentra ubicado el Hospital Víctor Larco Herrera; en este sentido el representante Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera (UGRED HVLH), con la finalidad de continuar operando sin perjudicar a nuestros pacientes, ha

presentado a la Dirección General el Plan de Contingencia por Corte de Agua – 2019, para su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 103-2019-OEPE/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, indica que el citado documento, ha sido revisado y cumple con la estructura indicada en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, por lo que emite opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DE AGUA** "Inicio Viernes 05 hasta Domingo 07 de Julio del 2019", el mismo que consta de doce (12) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/CEPV/JRCR/MYRV/

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable del PPR 068
- Unidad Orgánicas

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH



PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DE AGUA

"INICIO VIERNES 05 HASTA EL DOMINGO 07 DE JULIO"

Lima, 2019

ELABORADO POR:
DR. GUILLERMO E. VARGAS MORENO
RESPONSABLE TECNICO UGRED HVLH

[Handwritten signature and stamp]

INTRODUCCIÓN

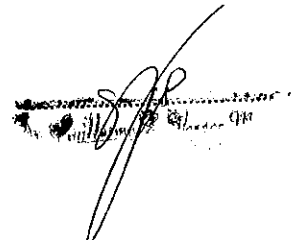
Desde este viernes y hasta el domingo 7 de julio, Sedapal restringirá el servicio de agua potable en 20 distritos de Lima y Callao por los trabajos de construcción de la línea 2 del Metro de Lima.

La empresa estatal informó que el corte del servicio se inicia a las 9:00 a.m.; sin embargo, continuará llegando agua a las viviendas hasta el mediodía, aproximadamente. En total serán cortadas 245.703 conexiones domiciliarias, correspondientes a 1'031.953 vecinos de Lima y Callao.

Durante los días de la suspensión, Sedapal establecerá 192 puntos de entrega gratuita de agua, con 240 camiones-cisterna y 47 pozos. Además, se abastecerá directamente a los hospitales y centros de salud para no afectar sus actividades.

Para conocer las zonas donde se cortará el servicio y los puntos de abastecimiento del agua, Sedapal y la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE) publicaron en sus webs las zonas específicas de corte y los puntos de distribución de agua a través de cisternas.


Los usuarios también pueden llamar al 317-8000 para consultar si su vivienda sufrirá el corte de agua durante estos días. En la misma línea se pueden reportar emergencias en los servicios de agua y desagüe, consultar saldos, fechas de vencimiento y oficinas de pago, presentar reclamos, entre otros.



Handwritten signature and official stamp of Sedapal.

INDICE

| | |
|-----------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 01 |
| I. FINALIDAD Y OBJETIVOS..... | 03 |
| II. AMBITO DE APLICACIÓN..... | 03 |
| III. BASE LEGAL..... | 03 |
| IV. DISPOSICIONES GENERALES..... | 04 |
| V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS..... | 07 |
| VI. RESPONSABILIDADES..... | 08 |
| VII. DISPOSICIONES FINALES..... | 08 |
| VIII. BIBLIOGRAFÍA..... | 08 |
| IX. ANEXOS..... | 09 |


Dr. Guillermo B. Vargas Manó
MEDICO - CIRUJANO
C.M.P. N° 30487

La finalidad del presente **PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DE AGUA**, es la de permitirnos como institución de salud, continuar operativos sin perjudicar a nuestros pacientes.

OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con agua disponible para continuar operativos durante el corte de agua programado en Lima.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

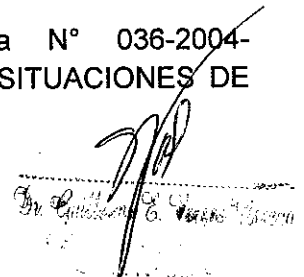
- Abastecer de agua a nuestros pacientes para su consumo y aseo.
- Garantizar el funcionamiento de los desagües para evitar enfermedades.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLAN DE CONTINGENCIA, se aplicará en todas las unidades, servicios, departamentos y otras áreas del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA durante los días del corte de agua que corresponde desde el Viernes 05 al domingo 07 DE julio del 2019”

III. BASE LEGAL

- a. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- b. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- c. Decreto Legislativo n°1161 aprueba la ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- d. Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional.
- e. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- g. Decreto Supremo N°001-2015-MINAM
- h. Decreto Supremo N° 023-2005-SA-que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF)del Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- i. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF – MINSa)
- j. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- k. Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSa, aprueba documento técnico: “Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao”.
- l. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSa, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSa-V.01 “DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES”



Dr. Guillermo C. Vicoso

- m. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa n° 250 – 2018 – MINSA – DIGERD .” Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”
- n. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: “Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud 2010 - 2011”.
- o. Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el “Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto 2010 - 2011”.
- p. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Aprueba el documento nominado: “ Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”
- q. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión de Riesgo de Desastres en Salud.
- r. Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 DETERMINACION DE LOS ESCENARIO DE RIESGO

4.1.1 POBLACIÓN CRÍTICA DEL HVLH POR TURNO (MAÑANA – NOCHE)

- pacientes hospitalizados : 410 aprox.
- personal asistencial hosp. : 100 aprox.
- personal de nutrición : 15 aprox.
- personal emergencia : 15 aprox.
- personal servicios generales : 10 aprox.
- otros. : 20 aprox.
- Total de personal crítico por turno en el HVLH: 570 personas

4.1.2 REQUIRIMIENTOS MÍNIMOS DE AGUA POR TURNO

Según las “NOTAS TÉCNICAS SOBRE AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE EN EMERGENCIAS “de la OMS, los requerimientos mínimos de agua por persona son los siguientes:

Cuadro 1. Tabla simplificada de requerimiento de agua para la supervivencia (por persona)

| Tipo de necesidad | Cantidad | Comentarios |
|---------------------------------------|--------------|--|
| Sobrevivencia (bebida y alimentación) | 2.5 a 3 lpd | Depende del clima y fisiología de las personas |
| Prácticas básicas de higiene | 2 a 6 lpd | Depende de costumbres sociales y culturales |
| Necesidades básicas para cocinar | 3 a 6 lpd | Depende del tipo de comida, costumbres sociales y culturales |
| Total | 7.5 a 15 lpd | Lpd: litros por persona al día |

Según esta tabla la cantidad de agua requerida por nuestra institución por día es la siguiente:

- SIENDO LA POBLACIÓN TOTAL CRÍTICA POR TURNO : 570 PERSONAS
- NECESIDAD TOTAL DE AGUA SEGÚN EL CUADRO N° 1 SERÍA DE : 3, 990 a 8, 550 l
- PARA 72 HORAS REQUERIMOS:

4.2 DETERMINACION DE LA AMENAZA

- **IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA**

Corte de agua por 72 horas

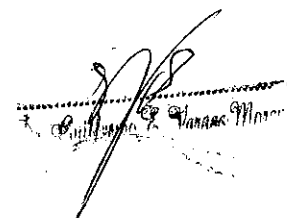
- **FECHA DE OCURRENCIA:**

Del 05 al 07 de Julio del 2019.

- **DURACIÓN:**

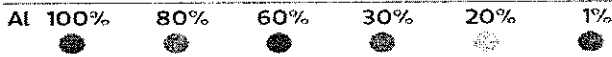
03 días.

- **PORCENTAJE DE CORTE SEGÚN SEDAPAL:**

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "Comunidad de Vivienda" and "Municipalidad de..." in a circular arrangement. The signature is a stylized, cursive script.

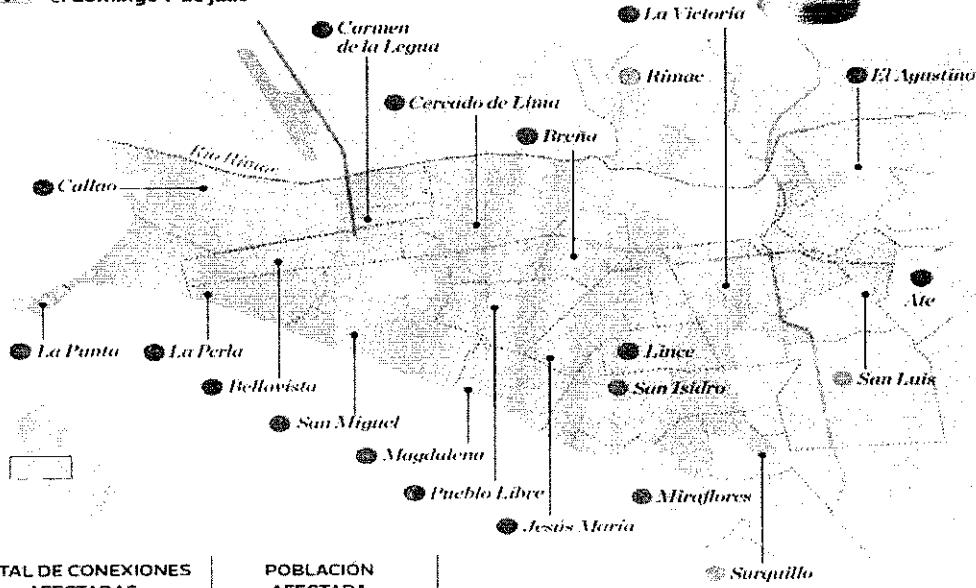
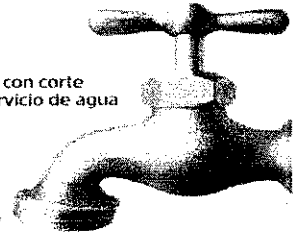
Distritos con restricción de agua

CORTE DEL SERVICIO POR DISTRITO EN PORCENTAJE



Desde hoy hasta el domingo 7 de julio

Zonas con corte del servicio de agua



TOTAL DE CONEXIONES AFECTADAS

245.703

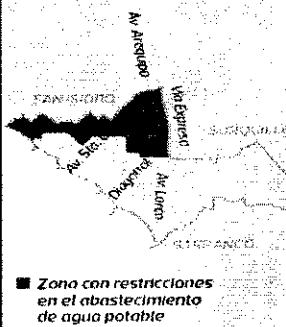
POBLACION AFECTADA

1'031.953

ZONAS AFECTADAS

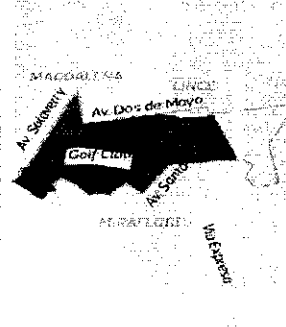
En siete distritos el corte de agua será parcial y en los otros 13 al 100%. La suspensión del servicio es necesaria para reubicar tuberías que interfieren con la construcción de la línea 2 del metro de Lima y Callao, proyecto que conectará los distritos de Ate y el Callao en 45 minutos.

Miraflores

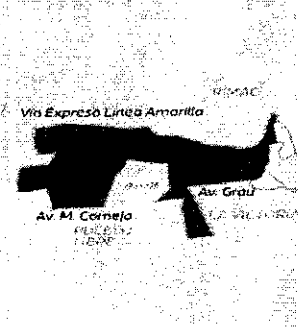


Zona con restricciones en el abastecimiento de agua potable

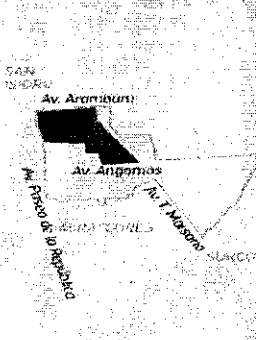
San Isidro



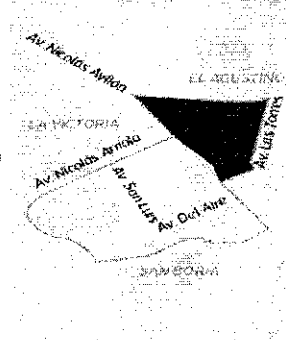
Cercado de Lima



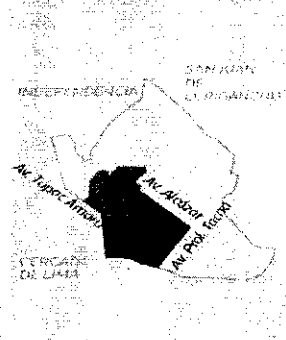
Surquillo



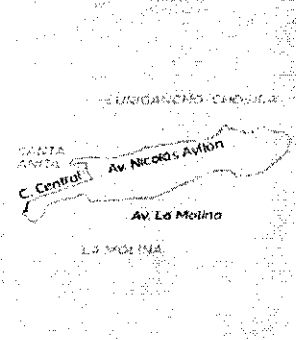
San Luis



Rimac



Ate



Dr. Guillermo...
 DIRECTOR GENERAL
 2010

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 PROTOCOLO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

| <p align="center"><u>Procedimiento 1:</u> <u>Alerta de emergencia y alarmas de activación</u></p> | <p align="center"><u>Encargado:</u> DIRECTORA DEL HOSPITAL</p> |
|--|---|
| <p>Acciones:</p> <p>Notificación del evento: bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima.</p> <p>Declaratoria de emergencia interna: Producida la catástrofe (o comprobada su inminencia) el Director del Hospital o el Jefe del EESS en situación de emergencia interna, poniendo en marcha los dispositivos de este plan de respuesta.</p> <p>Comunicar alarma: Mediante perifoneo u otro medio de comunicación. Si los altavoces están inoperativos se harán sonar sirenas de ambulancia, para conducir la evacuación de víctimas y pacientes a las áreas de expansión asistencial y a las zonas seguras respectivamente.</p> <p>Activación del COE y de la cadena de llamadas: mediante declaratoria de emergencia interna se activa el COE iniciándose la cadena de llamadas.</p> <p>Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes).</p> <p>Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.</p> <p>La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al hospital, ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.</p> <p>Según la magnitud del evento, se debe establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes.</p> | |

| <p align="center"><u>Procedimiento Especifico</u> <u>Responsable de Mantenimiento</u></p> | <p align="center"><u>Dirigido a: Jefe de Oficina</u></p> |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constatar la presencia del personal de mantenimiento. 2. Asegurar el funcionamiento de los servicio de agua y desagüe. 3. Calcular las necesidades hídricas en emergencias por turno. 4. Garantizar el funcionamiento de los sistemas de almacenamiento de agua en la institución. 5. Garantizar el abastecimiento suficiente de agua a la población critica de HVLH por turno, mediante el uso de 64 recipientes de almacenamiento de agua de 140 litros cada uno, distribuido en los diferentes pabellones según prioridad. 6. Coordinar con las instituciones responsables del abastecimiento de agua como SEDAPAL. 7. SEDAPAL abastecerá a nuestra Institución dos veces por día, durante el corte. | |

VI. RESPONSABLES

| CARGO | NOMBRE | TELEFONO |
|-------------------|---------------------------------|------------|
| DIRECTORA GENERAL | DRA. ELIZABETH RIVERA CH. | 999-665330 |
| JEFE DE OSGYM | CPC LUIS ALBERTO RUIZ VELÁSQUEZ | 987-113373 |
| JEFE DE UGRED | DR. GUILLERMO VARGAS M | 991-128226 |

VII. DISPOSICIONES FINALES

Se elaborará un informe en el cual se especificarán las conclusiones y sugerencias a las que se llega luego de la evaluación.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".

IX. ANEXOS

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

Tipo de apoyo: Recursos Humanos

ESTACION DE BOMBEROS

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

SEDAPAL

ACUAFONO 317- 8000

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

| ORGANO DE DIRECCION | | TELEFONO |
|--|--|-----------------------|
| Director General | | 2615516 Anexo 1048 |
| Sub. Dirección General | | 2615516 Anexo 1051 |
| Oficina Ejecutiva de Administración | | 2615516 Anexo 1046 |
| ORGANO DE CONTROL | | |
| Órgano de Control Institucional | | 2615516 Anexo 1068 |
| ORGANOS DE ASESORAMIENTO | | |
| Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | | 2615516 Anexo 1050 |
| Oficina de Asesoría Jurídica | | 2615516 Anexo 1040 |
| Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | | 2615516 Anexo 1032 |
| Oficina de Gestión de la Calidad | | 2615516 Anexo 1201 |
| ORGANOS DE APOYO | | |
| Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | | 2615516 Anexo 1010 |
| Oficina de Personal | | 2615516 Anexo 1062 |
| Oficina de Economía | | 2615516 Anexo 1059 |
| Oficina de Logística | | 2615516 Anexo 1053 |
| Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | | 2615516 Anexo 1002 |
| Oficina de Estadística e Informática | | 2615516 Anexo 1016 |

[Handwritten Signature]
 M. G. VARGAS HERRERA
 CIRUJANO
 50481